El día 15 de octubre de 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: de una parte, el Ingeniero **FERNANDO ANDRES SALAZAR GÓMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.097.033.212 de Quimbaya Quindío, en condición de supervisor, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. y por la otra **RICARDO HURTADO BUITRAGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7. 539.616 de Armenia, Quindío, en calidad de contratista, con el fin de aclarar el acta de inicio.

Contrato No.	213 DE 2026
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	**RICARDO HURTADO BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.539.616, expedida en Armenia Quindío.
Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FONTANERO DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO, ADELANTANDO ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DONDE PRESTA LOS SERVICIOS LA EMPRESA".**
Valor del contrato:	Seis Millones Novecientos mil pesos mcte ($6.900.000)
Forma de pago:	Será cancelado al contratista el valor pactado, mediante tres (3) pagos a los 30 días calendarios vencidos cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000)** previo a la presentación de la cuenta de cobro, certificado suscrito por el supervisor, informe de actividades y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL
Fecha de inicio del contrato:	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Tiempo de ejecución del contrato:	Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.
Fecha de terminación del contrato:	**HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2026**

Que entre Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P y **RICARDO HURTADO BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.539.616, expedida en Armenia Quindío, se celebró el contrató de prestación de servicios No. 213 de 2026, el cual tiene como objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FONTANERO DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO,**

ADELANTANDO ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DONDE PRESTA LOS SERVICIOS LA EMPRESA".

Es preciso aclarar que, en el Acta de Inicio, por error de digitación, se registró que el valor total del contrato correspondía a **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000)**, cuando en realidad el valor total del contrato es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.900.000)**.

De igual manera, en el apartado correspondiente a la forma de pago, se indicó que al contratista se le cancelaría el valor pactado mediante un (1) pago, a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000). Sin embargo, la forma de pago establecida contractualmente corresponde a tres (3) pagos, cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000)**, a los treinta (30) días calendario vencidos, de conformidad con las condiciones pactadas.

Así mismo, por error involuntario, en el apartado correspondiente al tiempo de ejecución se indicó que el plazo requerido era de treinta (30) días calendario, cuando en realidad el plazo de ejecución establecido para el contrato es de **noventa (90) días calendario**.

En consecuencia, una vez identificados los errores antes señalados, se procede a aclarar los siguientes aspectos consignados en el Acta de Inicio:

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor correcto del contrato corresponde a **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.900.000)**.

2. FORMA DE PAGO: El valor pactado será cancelado al contratista mediante tres (3) pagos, cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000)**, a los treinta (30) días calendario vencidos, previa presentación de la cuenta de cobro, el certificado suscrito por el supervisor, el informe de actividades y los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), según corresponda.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución correcto es de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del supervisor designado por la Empresa.

Las anteriores aclaraciones se encuentran sustentadas en los documentos que reposan en la respectiva carpeta contractual. En particular, el valor total del contrato se encuentra respaldado en el Registro Presupuestal No. 260748, de fecha 10 de septiembre de 2026, mientras que el plazo de ejecución y la forma de pago se encuentran establecidos en los estudios previos.

Por tratarse de una aclaración de la información consignada en el Acta de Inicio, la presente acta será suscrita por ambas partes, en señal de conocimiento y aceptación de las aclaraciones efectuadas.

Como constancia, se firma por las partes en la ciudad de Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

RICARDO HURTADO BUITRAGO.

Contratista

FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ
Supervisor